Recibido hoy Veintiuno (21) de Marzo de 2019, a las 4:40 PM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 381

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE MANERA TEMPORAL EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

S A N C I O N A D O

28 DE MARZO DE 2019

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Veintiocho (28) de Marzo de dos mil Diecinueve (2019) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 381 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE MANERA TEMPORAL EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"**

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Jueves Cuatro (04) de Abril de 2019

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO 381

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE MANERA TEMPORAL EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 769 de 2002 en los artículos 135, 136, 139, 159 y 160, y en especial el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, Ley 1005 de 2.006, Ley 1696 de 2.013.

A C U E R D A.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un beneficio de manera temporal en el pago de Intereses Moratorios por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte, impuestas antes del 31 de Diciembre de 2.018

ARTICULO SEGUNDO: El beneficio temporal es de un descuento hasta el setenta por ciento **(70%)** sobre los **intereses moratorios** causados por el no pago de las multas por infracciones a las normas de tránsito cometidas en el Municipio de Riosucio Caldas, así:

1. Hasta el 30 de Abril de 2019, un descuento del setenta por ciento (70%) de los intereses moratorios causados, siempre y cuando se realice el pago total del capital adeudado y los intereses restantes después del beneficio aplicado.
2. Hasta el 31 de Mayo de 2019, un descuento del sesenta por ciento (60%) de los intereses moratorios causados, siempre y cuando se realice el pago total del capital adeudado y los intereses restantes después del beneficio aplicado.
3. Hasta el 31 de Agosto de 2019, un descuento del cuarenta por ciento (40%) de los intereses moratorios causados, siempre y cuando se realice el pago total del capital adeudado y los intereses restantes después del beneficio aplicado.
4. Hasta el 31 de Octubre de 2019, un descuento del veinte por ciento (20%) de los intereses moratorios causados, siempre y cuando se realice el pago

total del capital adeudado y los intereses restantes después del beneficio aplicado.

PARÁGRAFO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los deudores morosos a quienes se les haya iniciado procesos de Cobro por Jurisdicción coactiva, a excepción de aquellos que ya tienen un proceso de embargo.

ARTÍCULO TERCERO: Los infractores que hayan suscrito acuerdos de pago, tendrán los mismos beneficios de descuento sobre el saldo de los intereses de mora que se hayan liquidado al momento de la suscripción del acuerdo, siempre y cuando paguen la totalidad de la deuda, y estén al día en el pago de las cuotas acordadas y no podrá ser retroactivo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio Caldas a los veintiún (21) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2.019).

RUBÉN DARÍO GIRALDO TREJOS
Presidente Concejo Municipal

ROSALBA BETANCUR AGUDELO
Secretaria Concejo Municipal

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS.

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 381 del 21 de marzo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE MANERA TEMPORAL EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE".**

Fue presentado por el señor Alcalde de Riosucio Caldas, Bernardo Arley Hernández Ayala.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 15 de Marzo de 2.019

SEGUNDO DEBATE: 21 de Marzo de 2.019

Dada en Riosucio Caldas, 21 de marzo de 2.019

ROSALBA BETANCUR AGUDELO
Secretaria Concejo Municipal